



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 3531/04

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

EXTRACTO: s/ADICIONAL SUBROGACION CATEGORIA 3 PERIODO 09/02/04 AL 12/03/04 AGENTE PEDRO BERNADINO SOSA.

DICTAMEN N°: 679/04 -.

1//

SR. SUBSECRETARIO DE MEDIOS:

Venidas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

Por Disposición de Subsecretaría de Medios se designó en el Dpto. de Medios y Audiovisuales al Sr. Sosa por el período comprendido entre 09/02/04 y el 13/03/04, siendo ratificado ello mediante Resolución N°62/04 de la Secretaría General de la Gobernación -fs. 6-, que además reconoció el adicional por subrogación de la categoría 03.

A fs. 9, el Departamento de Ajuste y Liquidaciones informa que el agente SOSA revista en la categoría 08 (Escalafón Radio y Televisión) y que el cargo categoría 03 a subrogar, del agente FRANCO, pertenece al Escalafón Ley N° 643.

Debemos recordar que es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno, y así lo entendió varios precedentes (dictámenes Nros. 78/88, 140/93, 1318/00 ALG), que el cargo a subrogar y la situación de revista del subrogante deben tener correspondencia en cuanto al estatuto y a la rama escalafonaria a la que pertenezcan. Situación esta que no se da en las presentes actuaciones, por ser ambos cargo encuadrados en dos estatutos diferentes.

Por lo expuesto no procedería subrogar la



RAULO O. ABALONES
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

11.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 3531/04

INICIADOR: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION

EXTRACTO: s/ADICIONAL SUBROGACION CATEGORIA 3 PERIODO 09/02/04 AL 12/03/04 AGENTE PEDRO BERNADINO SOSA.

DICTAMEN Nº: 679/04 -.

2//

categoría citada y por ende, liquidarse el respectivo adicional.

No obstante lo señalado, no podemos dejar de considerar la situación del agente, que por un error de la Administración ha realizado el trabajo correspondiente a la categoría subrogada, resultando el mismo un empleo útil, el cual debería ser compensado por el Estado para que aquel no sea perjudicado en sus derechos.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 MAY 2004



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa